



Resolución Directoral

N.º 002 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 756-2023-GRP-430020-13201 de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la finalidad de APROBAR el PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral IV y VI del Ítulo preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud Pública es Responsabilidad Primaria de Estado. La Responsabilidad en materia de Salud individual es compartida por el individuo, la Sociedad y el Estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; Es Responsabilidad de Estado promover las Condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 1295-2018/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de Salud, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, la cual tiene como finalidad de " Contribuir a brindar Seguridad al personal, pacientes y visitantes de los Establecimientos de Salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y centros de Investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen";

Que, mediante Carta N.º 02-2023-GRP-430020-13205. E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS-SALUD AMBIENTAL, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Responsable de Saneamiento Ambiental remite a la Unidad de Administración el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios para el año 2024 ya corregido según las observaciones del Área de Calidad, y revisado por el Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos según los criterios Técnicos de la NTS N.º 144-MINSA/2018/DIGESA, para su aprobación y su resolución pertinente, siendo derivado al Equipo de Gestión de la Calidad;

Que, a la vez, la jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad, mediante Carta N.º 302-2023-HCH.UGCS, de fecha 18 de diciembre de 2023, se remite a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, el Plan de Minimización de Residuos Sólidos E.S. II-1 Hospital Chulucanas, elaborado por el área de Saneamiento Ambiental con la finalidad de que sea evaluado por su despacho mediante acto resolutorio;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S. II-1 Hospital Chulucanas y con la visación del Responsable de Saneamiento Ambiental, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;





Resolución Directoral

N.º 002 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, EL PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en un total de treinta y uno (31) folios.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, al área de Saneamiento Ambiental y a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del plan señalados en el artículo 1º, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º. - Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Área de Saneamiento Ambiental, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



N FLORES



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. Ricardo R. Felto Acosta
CMP 33132
DIRECTOR



JEFE UNIDAD



ING BARRERA

